

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Procesos Educativos de Enseñanza y Aprendizaje por la Universidad Antonio de Nebrija
Mención o especialidades	
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
Centro/s	Facultad de Lenguas y Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de Conocimiento	Ciencias de la educación
Informe Final/Provisional	Final
Iteración nº	
Comisión de evaluación	Ciencias Sociales y Jurídicas 1

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **informe favorable con especial seguimiento**.

ASPECTOS PARA SUBSANAR

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La aplicación Respondus que se propone posee ciertas características: graba la pantalla completa del usuario mientras realiza el examen, utiliza la cámara web para grabar al estudiante durante toda la sesión, puede grabar audio, y puede realizar una verificación previa de la cámara y el entorno antes de comenzar el examen. Sin embargo, no utiliza cámaras externas ni tecnología de visión 360º para capturar todo el entorno físico. La vigilancia se limita a lo que puede captar la cámara web del dispositivo del estudiante. En consecuencia, se reitera que en los exámenes virtuales deben utilizarse sistemas de monitorización de la prueba -doble cámara- que posibiliten el control del entorno del estudiante durante todo el tiempo de realización de la prueba de evaluación, de forma que se garantice la autoría de la prueba, sin que haya posibilidades razonables de apoyos externos no autorizados.



DIMENSIÓN 6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Como ya se ha recogido en la dimensión 4, los procedimientos y aplicaciones previstas, especialmente, Respondus, para evitar el fraude en los actos de evaluación no responde a todos los requerimientos solicitados. Concretamente al referido al de garantizar que no se recibe ayuda de todo el entorno del estudiante (360º). Deben contemplarse procedimientos y aplicaciones que garanticen el control total del entorno.

RECOMENDACIÓN

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Este máster tiene carácter investigador, sin embargo el porcentaje de docentes con sexenio activo y publicaciones de prestigio es muy bajo. Se recomienda incrementar el nivel investigador del profesorado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

0 - Descripción general JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL TÍTULO MÁSTER EN PROCESOS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA

Queremos hacer notar que en la nueva versión de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos proceder como hasta ahora incluyendo las modificaciones de las memorias verificadas de acuerdo al anterior RD1393/2007 dada la limitación de las palabras (10.000) que imposibilita el procedimiento de incluir en el aplicativo de la sede electrónica del Ministerio los correspondientes apartados de la memoria con el texto nuevo y el antiguo señalado en colores.

Por ello se adjunta en el apartado 8.3 referido a los ANEXOS de la sede electrónica del Ministerio, la memoria con los apartados correspondientes al Real Decreto 1393/2007 para que se pueda detectar aquellos cambios en color



rojo y en los apartados y subapartados de texto correspondientes de la sede, únicamente quedará registrado en el aplicativo la información definitiva de acuerdo al actúa Real Decreto 822/2021.

Si bien, se procede a detallar a continuación los cambios en concreto producidos en la memoria para facilitar la revisión de la Comisión:

La presente solicitud de modificación de la memoria verificada del Máster en Procesos Educativos de Enseñanza y Aprendizaje viene motivada por la necesidad de adaptarla al contenido normativo recogido en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Este hecho conlleva cambios en las dimensiones 1. Descripción del título; 2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje; 3. Admisión, reconocimiento y movilidad y 4. Planificación de la enseñanza.

Concretamente, en la tabla 12 del apartado 4.3. Sistemas de evaluación, se clarifica la posibilidad de realizar pruebas finales de evaluación en formato virtual, considerando lo ya recogido en la memoria y las características propias de la modalidad de enseñanza, tal y como indica la guía de verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación Madri+d.

Se ha procedido a incluir sistemas de evaluación que incluyen pruebas no presenciales de acuerdo a la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, apartado 4.5.3, que establece que en la planificación del estudio universitario virtual o híbrido se deberá detallar y explicitar el sistema de evaluación global de la titulación [...] En los diferentes títulos de Grado o de Máster virtuales o en aquellos híbridos las pruebas evaluativas en términos generales deberán tender preferentemente a seguir un patrón de no presencialidad, [...].

Por tanto y siguiendo el ANEXO VIII ORIENTACIONES SOBRE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN QUE INCLUYEN PRUEBAS NO PRESENCIALES de la Guía para la Verificación y Modificación de los Títulos Oficiales de Grado y Máster de Fundación Madri+d, se procede a incorporar para la modalidad virtual sistemas de evaluación no presenciales en la presente propuesta de plan de estudios.

También, se adapta la memoria a los cambios normativos producidos en la Universidad Antonio de Nebrija en relación al Procedimiento de evaluación del TFM y al Reglamento de Acceso, Admisión y Matriculación.

Se subsana una errata detectada en la Tabla 15. Perfil del profesorado para el Máster Universitario en Procesos Educativos de Enseñanza y Aprendizaje, otorgándose el nivel IV a aquellos perfiles que son doctores no acreditados (de acuerdo al VIII Convenio Colectivo Nacional de Universidad Privadas). Este cambio no afecta al número de doctores y doctores acreditados comprometidos



en la memoria verificación, así como tampoco afecta a la descripción de los mismos.

Y, por último, se sustituye el término a distancia por virtual a lo largo de la memoria.

Queremos insistir en que los cambios reflejados en esta solicitud son los únicos realizados. El resto de la información de la memoria se ha trasladado al nuevo formato de memorias acorde al RD 822/2021, sin aplicar ninguna modificación y así esperamos que lo entienda la Comisión.

Para presentar estos cambios a lo largo de cada apartado de la memoria se hace una distinción de color que indica lo siguiente:

- Texto en color rojo: son nuevas incorporaciones a los textos que componen cada dimensión de la memoria.
- Texto en color rojo y tachado: así aparecerán aquellos textos que se eliminan de cada dimensión de la memoria.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

Descripción del cambio:

Se añade el ámbito de conocimiento "Ciencias de la educación" .

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas

Descripción del cambio:

Se incluye el centro responsable y el número de plazas por modalidad en la Sede Electrónica, ya que al cambiar el formato de la sede electrónica, esa información se ha perdido.

1.10 - Justificación del interés del título

Descripción del cambio:

- Se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada eliminando aquellas partes que ya no corresponden con los actuales apartados que solicita la guía para la verificación de Fundación Madrimasd. En el documento adjunto en el apartado 8.3 ANEXOS se puede consultar la memoria completa con todos aquellos apartados señalados en rojo que se han eliminado.

- Se incluye la referencia al nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.



1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Descripción del cambio:

- Se añade nueva la información relativa a los objetivos formativos del título y el perfil fundamental de egreso en este ya que con el cambio de la sede electrónica no se encontraba definido este apartado.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Descripción del cambio:

- Se añade nueva la información relativa al perfil fundamental de egreso en este apartado ya que no se encontraba definida en la memoria anterior.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje

Descripción del cambio:

- Se ha procedido a modificar este apartado, siguiendo las indicaciones de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de Grado y Máster de la Fundación para el Conocimiento Madri+d y del Real Decreto 822/2021. Si bien esta nueva redacción únicamente se ajusta a los requisitos establecidos, pero no afecta a la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título.

Este cambio se traslada al resto de dimensiones de la memoria de verificación en la que se hace referencia a los resultados de aprendizaje.

- Se redefinen las competencias como resultados de aprendizaje atendiendo a la nueva clasificación (K - Conocimientos o contenidos, S - Habilidades o destrezas, y C – Competencias), sin sobrepasar el límite de 25, tal y como recomienda la guía de verificación y modificación. En todo caso, se ha intentado respetar la literalidad de las competencias ya verificadas.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

- Se traslada aquí la información que se encontraba en el apartado 4.1 Sistemas de Información previa a la Matriculación de la memoria verificadas sobre el perfil de ingreso.

- Se adecua únicamente al formato de la nueva normativa de la Universidad la Normativa y procedimiento general de acceso (apartado 3.1 a) y se incluye la información que ya se encontraba en el apartado 4.2.3. Proceso de Admisión de la memoria verificada.

- Se adecúa únicamente al formato de la nueva normativa de la Universidad los Criterios y procedimiento de admisión a la titulación (apartado 3.1 b).



3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

- No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 4.4 Sistema de Traslado y Reconocimiento de Créditos eliminando toda la información que hacía referencia al RD 1393/2021 y ha quedado desactualizada. En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado.
- En la tabla 4 se sustituyen las competencias por resultados de formación y de aprendizaje, atendiendo a los cambios aplicados en la dimensión 2.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Descripción del cambio:

- No se han producido cambios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.3. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas

Descripción del cambio:

- No se han producido cambios en el plan de estudios. Únicamente se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.5 Descripción de las materias de enseñanza-aprendizaje que constituyen la estructura del plan de estudios y se adecúan las fichas al nuevo formato establecido por la guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de Fundación Madrid.
- En la memoria anterior adjunta en el apartado 8.3 anexos, se puede ver en rojo toda la información que se ha eliminado ya que no es requisito para el nuevo formato establecido por la agencia.

Se modifica la descripción de cada una de las materias en los siguientes términos:

- La modalidad de impartición pasa a denominarse virtual.
- Se añade un nuevo apartado a la estructura de la memoria 4.5. Coordinación Docente donde se traslada la información de la memoria verificada que se encontraba en el apartado 5.3 Coordinación docente y se añade nueva toda la información relativa a la coordinación docente para la modalidad virtual tal y como se han verificado el resto de memorias recientemente.



- Los resultados de formación y de aprendizaje se organizan en conocimientos o contenidos, habilidades o destrezas y competencias, atendiendo a los cambios aplicados en la dimensión 2.
- Las actividades formativas recogen el porcentaje de interactividad síncrona necesario.
- Se adecuan los requisitos previos del TFM a la normativa de TFM de la Universidad Antonio de Nebrija.

4.2 - Actividades y metodologías docentes

Descripción del cambio:

No se han producido cambios. Se traslada aquí la información contenida en la memoria ya verificada que se encontraba en el apartado 5.2.1 Actividades formativas y metodologías de las enseñanzas.

4.3 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se subsana una errata en la tabla 12 para evitar confusión en cuanto a lo descrito en el apartado Sistemas de evaluación de la adquisición de las competencias y sistema de calificaciones de acuerdo con la legislación vigente de la memoria verificada:

“Los exámenes finales serán siempre presenciales (en las sedes de la Universidad Antonio de Nebrija) o mediante sesiones telepresenciales síncronas, por lo tanto, la identidad se podrá controlar presentando el DNI como es habitual en la enseñanza presencial.

Además, la identidad en la exposición oral mediante telepresencialidad se puede acreditar a través de la propia imagen, pues se dispone de fotografías de los alumnos.”

Se ha procedido a añadir toda la información relativa a los mecanismos de los que se hace uso para verificar la identidad de los estudiantes para la realización de pruebas no presenciales. Para así, tal y como indica la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el conocimiento Madri+d, para tener en cuenta las características propias de la modalidad de enseñanza recogida en la memoria.

Además, se define con mayor énfasis el diseño de estas pruebas virtuales y se presenta una categorización de mecanismos de identificación a tres niveles: Nivel 1. Identificación del usuario; Nivel 2. Seguimiento académico y actividades formativas; y Nivel 3. Evaluación y sistemas de control.



5 - Personal académico y de apoyo a la docencia

Descripción del cambio:

se cambia

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Descripción del cambio:

- No se han producido cambios. Únicamente se traslada la información contenida en el anterior apartado 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.
- Se sustituye el término "Distancia" por el de "Virtual" ; modificación que se extiende al resto del texto de la dimensión 6.

7.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se traslada la información de la memoria añadiendo los datos de la presente modificación y dejando claro que únicamente será efectiva una vez haya concluido su proceso de verificación y autorización.

8.2 - Información pública

Descripción del cambio:

Se añade el texto correspondiente a la información pública.

8.3 - Anexos

Descripción del cambio:

Se ha añadido a este apartado la memoria completa en su versión del RD1393/2007 para que la Comisión pueda visionar la parte que ha sido eliminada de la memoria, dado que en la actual plataforma de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos incluir la información antigua y nueva, ya que no nos permite trasladar en sus cuadros de texto, nada más que 10.000 palabras.

Fdo. Federico Morán

